



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas del día siete de octubre de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 411-2022 de fecha veintiocho de septiembre del corriente año, presentada por el señor

actuando en nombre y representación en su carácter de **Apoderado Especial del Señor** en la que requiere: *"Solicito copia de póliza de vida, número de préstamo*

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.

- II) Que la solicitud presentada por el ciudadano actuando en nombre y representación en su carácter de **Apoderado Especial del Señor** versa sobre Datos Personales y, en virtud que en fecha dos de mayo del corriente año el Área de Seguros de esta Institución envió a esta Unidad la versión pública de la Póliza de Seguro Todo Riesgo Incendio Usuarios como de la Póliza de Seguro de Vida Colectivo Decreciente que vencerán el treinta de abril de dos mil veintitrés, se envían por correo electrónico las fotocopias de éstas por no haber sufrido cambio alguno a la fecha.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada el ciudadano actuando en nombre y representación en su carácter de **Apoderado Especial del Señor**





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- b) Envíese al solicitante, por el medio señalado, la presente resolución junto a las fotocopias de las versiones públicas de ambas pólizas.

NOTIFÍQUESE. –


Evelin Soler
Oficial de Información

